



3388

OTROGA POR AGAD...
2001 210 - C.S. - AGOST



4888

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8384

Artículo-1º:-Cédase a la Provincia de Buenos Aires con cargo a la Dirección Gral. de Escuelas y Cultura, la parcela 12g, indicada en el croquis adjunto a fs. 33 y que con el título de ANEXO I, obra en el Expte. cabeza E-652120/94 y agregados. Dicho inmueble objeto de este acto, tendrá una superficie de 3271,31 m2. (tres mil doscientos setenta y uno con treinta y un metros cuadrados). Quedará constituido por un polígono de ocho lados cuyos vértices se denominarán A-B-C-D-E-F-G-H; tal como se indica en el ANEXO I con las siguientes medidas y linderos a saber: Desde A sobre calle Pilcomayo al SE una extensión de 64,16 m. lineales rumbo a la calle Warnes hasta alcanzar el punto B. Desde este, hasta C, ochava de 4,63 mts.. De allí hacia la calle Chubut, paralelo a la calle Warnes una recta cuya extensión es de 65,95 hasta el punto D. Luego ochava de 4,08 mts. hasta E y desde este 14 mts. lineales a Chubut y hacia NO hasta alcanzar el punto F. A partir de éste vértice 36,94 mts. lindando con la parcela 12h lado que da al NE hasta el punto G. De allí y en forma paralela a la dirección anterior una recta de 57,14 hasta el punto H, desde donde surge otra línea que linda con la parcela 11 hasta alcanzar el cierre del polígono en el punto de arranque, es decir el A de 40,06 m. lineales.-

Artículo-2º:-Inclúyase una vez aprobado el plano de mensura, unificación y nueva división que determine el polígono descrito en el artículo anterior para consolidar los límites y disponibilidades en relación a los destinos que deberán cumplirse.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de Diciembre de 1996.-

[Signature]
REVISO

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILLAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

